

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2023-2143 *Extracto de la Resolución SOD/COOP/20/23, de 6 de marzo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la línea de subvenciones del Programa Cooper para Crecer. Ayuda a Entidades de Cooperación, promovido por SODERCAN, S.A.*

BDNS (Identif.): 680934.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680934>).

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680933>).

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680932>).

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las sociedades mercantiles, agrupaciones de interés económico y consorcios de exportación, formalmente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, con domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Deberán de estar formadas por un mínimo de 3 empresas, independientes y no vinculadas entre sí, con domicilio social o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como contar con un plan de actuación comercial conjunto en nuevos mercados fuera de Cantabria.

Objeto.

Promover y apoyar actividades y proyectos impulsados por entidades de cooperación, formadas en su mayoría por empresas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tengan como compromiso la realización de actuaciones de promoción comercial conjunta en nuevos mercados, fuera de Cantabria.

Bases reguladoras.

Con fecha 8 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 194, la Orden INN/43/2020, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del PROGRAMA "COOPERA PARA CRECER", promovido por SODERCAN, SA, que ha sido modificada por la Orden IND/55/2021, de 30 de septiembre, publicada con fecha 8 de octubre de 2021 en el Boletín Oficial de Cantabria número 195, la Orden IND/7/2022, de 22 de febrero, publicada con fecha 2 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de Cantabria número 42, y la Orden IND/12/2023, de 15 de febrero, publicada con fecha 28 de febrero de 2023 en el Boletín Oficial de Cantabria número 41.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=385932>

CVE-2023-2143

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

Cuantía.

La financiación de estas subvenciones se establece hasta en un máximo de 120.000 € (ampliable hasta un 25%).

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto podrá ser de hasta 100% del presupuesto elegible total, hasta un máximo de 60.000 € por persona beneficiaria solicitante para aquellas personas beneficiarias con antigüedad inferior a 5 años. Para aquellas personas beneficiarias con una antigüedad comprendida entre 5 y 10 años en el momento de solicitud, la intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto podrá ser de hasta el 90%, hasta un máximo de 50.000 €. Y para aquellas personas beneficiarias con una antigüedad superior a los 10 años en el momento de solicitud, la intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto podrá ser de hasta el 80%, hasta un máximo de 40.000 €, con los siguientes importes máximos de ayuda por línea o tipología de gasto:

Línea 1.- Gastos de constitución de la entidad de cooperación empresarial.

Línea 2.- Gastos de personal: contratación laboral de personal o contratación externa de servicios para la gestión de la entidad (40.000 €).

Línea 3.- Colaboraciones y servicios de asistencia técnica especializada (15.000 €).

Línea 4.- Gastos financieros relativos a la obtención de aval bancario para cobro anticipado de la ayuda. Serán elegibles todos los costes financieros derivados de la obtención del aval hasta un límite del 2% del importe avalado.

Línea 5.- Gastos operativos de la entidad: alquileres, suministros y fungibles (8.000 €).

Línea 6.- Gastos en activos fijos vinculados con el proyecto (10.000 €).

Línea 7.- Gastos de actividades de promoción comercial conjunta.

Línea 8.- Formación no reglada, de carácter específico en materia de promoción comercial y marketing, operativa de comercio exterior e idiomas.

Línea 9.- Viajes y misiones comerciales para la prospección de mercados (incluida la preparación de agendas comerciales).

Línea 10.- Asistencia a ferias con stand y/o visitas a ferias/congresos, tanto dentro como fuera del territorio español (siempre fuera de Cantabria).

Línea 11.- Misiones inversas, invitaciones a potenciales clientes/as o prescriptores/as.

Línea 12.- Registro de nombre/marca comercial y gastos derivados de asesorías externas ligadas al proceso de tramitación del registro de la marca (honorarios profesionales, tasas, etc.).

Línea 13.- Elaboración del informe auditor ROAC (900 €). Opcional.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 18 de septiembre de 2023, en caso de presentación telemática; o hasta las 14:00 horas del día 18 de septiembre de 2023, en caso de presentación de forma presencial.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de ayudas de SODERCAN en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>.

CVE-2023-2143

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

Otros datos.

Gastos de viaje. Bolsa de viaje (máx. 2 personas por viaje, ya sean de la propia entidad de cooperación o de alguna de las empresas que la conforman). El coste elegible de la bolsa de viaje tiene un límite de 1.200 € por persona para viajes nacionales y de 1.800 € por persona para viajes internacionales.

Santander, 6 de marzo de 2023.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2023/2143

CVE-2023-2143